



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Tingo María

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Carretera Central km. 1.21 - Telef. (062) 564859 – Cel. +51 922 012 504

Correo Electrónico: oci@unas.edu.pe

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCACIÓN DE SERVICIOS – PERSONAS NATURALES

I. Denominación de la contratación

Contratación del servicio de un (01) **Bachiller en Contabilidad**, para el apoyo en los servicios relacionados a cargo del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

II. Dependencia solicitante

Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

III. Objeto del Servicio

Contratar una persona natural que preste servicios como apoyo en la ejecución de los servicios relacionados con el seguimiento a las acciones para el tratamiento de los riesgos y situaciones adversas como resultado de los controles simultáneos, del seguimiento de a la implementación de recomendaciones de los informes de los servicios de control posterior, seguimiento de implementación de recomendaciones de cartas de control interno de los informes de auditoría financiera gubernamental y el seguimiento al registro en el Sistema INFOBRAS.

IV. Finalidad Pública

Contribuir al logro oportuno de los objetivos y metas del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

V. Perfil del Locador

- Bachiller en Ciencias Contables
- Experiencia profesional en una entidad pública y/o privada (no menor de seis meses), adjuntar certificado, constancia, contrato u orden de servicio.
- Experiencia en control gubernamental mínimo tres (3) meses, adjuntar certificado, constancia, contrato u orden de servicio.
- Capacitación en temas vinculados con el control gubernamental y/o sector público (adjuntar certificado o documento similar, en los últimos cuatro años).
- Conocimiento de ofimática (adjuntar certificado o documento similar).
- Disponibilidad inmediata.
- Tener RUC activo.
- No tener impedimentos para contratar con el Estado.
- No tener registro de antecedentes penales, judiciales o policiales.

VI. Actividades Específicas a Desarrollar:

El profesional asignado, en el marco de las normas que regulan el ejercicio del control gubernamental, efectuará los servicios que se señalan a continuación:

1. Elaborar el reporte del Servicio Relacionado "Seguimiento a las acciones para el tratamiento de los riesgos y situaciones adversas como resultado de los controles simultáneos", de conformidad con la normativa aplicable con el sustento correspondiente (papeles de trabajo).
2. Elaborar el reporte del Seguimiento del Servicio Relacionado "Seguimiento a la implementación de recomendaciones de los informes de los servicios de control posterior" de conformidad con la normativa aplicable y documentación que lo sustenta (papeles de trabajo).
3. Elaborar el reporte del Seguimiento de la implementación de las cartas de control interno de los informes de auditoría financiera y gubernamental (papeles de trabajo).
4. Elaborar el reporte de seguimiento del registro de información en el Sistema INFOBRAS de conformidad con la normativa aplicable y documentación que lo sustenta (papeles de trabajo).

VII. Entregable

Primer entregable

- Informe del desarrollo de actividades como apoyo correspondiente a los servicios relacionados siguientes: numerales 1, 2, 3 y 4 correspondiente al mes de octubre de 2022.

Segundo entregable

- Informe de desarrollo de actividades como apoyo correspondiente a los servicios relacionados siguientes: numerales 1, 2, 3 y 4 correspondiente al mes de noviembre de 2022



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Tingo María

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Carretera Central km. 1.21 - Teléf. (062) 564859 – Cel. +51 922 012 504

Correo Electrónico: oci@unas.edu.pe

Tercer entregable

- Informe de desarrollo de actividades como apoyo correspondiente a los servicios relacionados siguientes: numerales 1, 2, 3 y 4 correspondiente al mes de diciembre de 2022.

El entregable se presenta a través de mesa de partes del OCI.

VIII. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del servicio es por un periodo de tres (3) meses, de acuerdo al siguiente detalle:

Primer entregable: hasta el 28 de octubre.

Segundo entregable: hasta el 30 mes de noviembre.

Tercer entregable: hasta el 29 de diciembre.

IX. Valor estimado

El valor estimado asciende al monto de _____ incluidos los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio, no debiendo proceder pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.

Forma de pago

El pago se efectuará luego de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad de cada entregable del acápite VII, de

El pago se efectuará en un plazo máximo de 10 días calendario siguientes a la conformidad de los respectivos servicios.

X. Penalidades aplicables

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \\ F \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores: Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato (orden de servicio) por incumplimiento.

El contratista incumple en penalidad cuando:

- No cumple con ejecutar el servicio en el plazo previsto en el contrato.
- Habiéndose otorgado el plazo de subsanación, este no ha realizado a cabalidad.
- Habiendo ejecutado el servicio en el plazo previsto; estos manifiestamente no cumplan con las condiciones y características y condiciones ofrecidas, se considerará como no ejecutada la prestación y se procede a dejar sin efecto la contratación, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondan.

XI. Confidencialidad de la información

El profesional no podrá revelar ninguna información que tuviere acceso, durante o después de la ejecución del presente servicio, tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibido su divulgación a terceros. Esta obligación se mantendrá incluso después de la conclusión del servicio.

XII. Consideraciones Adicionales:

El profesional, al inicio de la prestación del servicio deberá presentar las Declaraciones Juradas de no tener impedimentos para contratar con el Estado, de nepotismo y relación de parentesco, y de no tener registro de antecedentes penales, judiciales o policiales.

CPC. SILVIA VILLANUEVA CARDICH
Jefe del Órgano de Control Institucional
Universidad Nacional Agraria de la Selva